

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000077

Callao, 10 de Junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

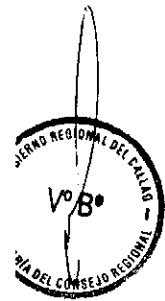
El Dictamen N° 022 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido por la Comisión de Administración Regional, Informe N° 066 – 2011 – GRC / SCR – CR, emitido por la Secretaría del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que sean delegadas. Del mismo modo señala que el Artículo 15, Inc. a) que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materia de competencia y funciones del gobierno regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012 del 19 de Noviembre del 2009, se crea la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil en el Gobierno Regional del Callao, modificándose el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el mismo que señala entre sus principales funciones:

1. Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones, programas y actividades de Defensa Nacional, Defensa Civil que según las normas vigentes sean de su responsabilidad.
2. Ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDESI, en concordancia con la política en general del gobierno y los planes sectoriales.
3. Actualizar los estudios básicos que requieran la Defensa Nacional, Defensa Civil dentro del ámbito regional, integrando las comisiones de planeamientos y de otras que se constituye para el efecto.
4. Participar en la difusión de la doctrina y educación de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana promoviendo la formación Cívico – Patriótica de la población en la jurisdicción.
5. Estudiar y analizar la problemática de la Seguridad Ciudadana Regional; a fin de coordinar y apoyar la reducción y/o eliminación de las causas que motivan la violencia, criminalidad organizada y delincuencia común a nivel regional.

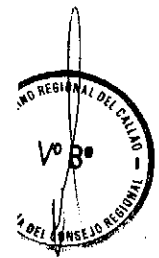


6. Desarrollar acciones de Defensa Civil dentro de la jurisdicción, lo que incluye la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que sean de su competencia, así como de las evoluciones de riesgo o similares que soliciten los administrados.
7. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y en caso de su ocurrencia, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados con el fin de lograr la rehabilitación de las zonas afectadas, involucrando para el efecto a los demás órganos de línea del Gobierno Regional y otras instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, según la Ley.
8. Ejecutar el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización regional concordante con las responsabilidades asignadas en el Plan de Movilización Nacional del Sistema de Defensa Nacional.
9. Coordinar y apoyar la formación y equipamiento de compañías de Bomberos voluntarios en la jurisdicción.
10. Participar en la educación y seguridad vial.
11. Promover y participar en la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción.
12. Participar en el Comité Regional de Defensa Civil y sus Comisiones, así como garantizar la operatividad permanente del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER CALLAO.
13. Realizar simulacros y simulaciones en los centros laborales, educativos, comunales, públicos y privados de la jurisdicción.
14. Coordinar y supervisar acciones tendientes a evitar el poblamiento en Zonas de Riesgo.
15. Coordinar con los Ministerios, Organismos Descentralizados, Instituciones y Empresas Públicas o Privadas, acciones del Sistema Regional de Defensa Civil a fin de superar situaciones de siniestro o riesgo.
16. Dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia, promoviendo una cultura de paz, orden y seguridad.
17. Presentar actualmente la memoria de su gestión que resuma las principales actividades desarrolladas, ante la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.
18. Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de Acciones de control, emitidos por los Órganos que conforman el Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría.
19. Realizar otras funciones de su competencia que le asigne la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

Que, mediante Informe N° 066 – 2011 – GRC / SCR – CR, la Secretaria del Consejo Regional informa a la Presidenta de la Comisión de Administración, la necesidad de modificar la Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero del 2008 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

Que, mediante Dictamen N° 022 – 2011 – GRC / CR – CA del 10 de Junio del 2011, se recomienda modificar la Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero del 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, y la modificación de los Artículos 20 y 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Modificar los Artículos 20 y 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero del 2008, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 20.- CLASES DE COMISIONES ORDINARIAS

Las Comisiones Ordinarias son siete, las mismas que se denominan:


1. *Comisión de Administración Regional.*
2. *Comisión de Desarrollo Económico.*
3. *Comisión de Desarrollo Social.*
4. *Comisión de Infraestructura.*
5. *Comisión de Salud, Educación y Cultura.*
6. *Comisión de la Mujer.*
7. *Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil.*


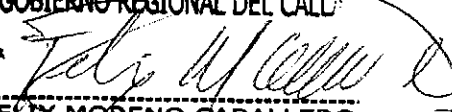
Artículo 26.- COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL
Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con las Áreas Protegidas, Medio Ambiente, Defensa Nacional y Defensa Civil, así como los proyectos afines a cada sector.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES IRANA ARRIOLA
SECRETARÍO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE